

Señora

Juez 36 civil municipal -pequeñas causas y competencia múltiples

Ref. 2020-01513

Demandante. FINANCIERA COMULTRASAN

Demandado, DAVID DANIEL SUAREZ MARTINEZ

EXCEPCIONES DE MERITO.

MIGUEL ANGEL LANCHEROS TORRES, ABOGADO IDENTIFICADO CON C.C. 19476727 Y T.P 108.944 DEL C.S.J. OBRANDO COMO CURADOR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, PRESENTO AL DESPACHO EXCEPCION DE MERITO- NULIDAD POR INDEBIDO EMPLAZAMIENTO-POR LAS SIGUIENTES RAZONES.

PRIMERA. EL ESCRITO- DEMANDA- INFORMA UNA DIRECCION DE NOTIFICACION DEL DEMANDADO Y AFIRMA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DESCONOCER CORREO ELECTRONICO DEL MISMO.

SEGUNDA. SE INTENTO ENVIO DEL CORREO A DIRECCION DISTINTA A LA APORTADA EN ESCRITO DEMANDA, CONTRAVINIENDO LO REGLADO POR EL ARTICULO 291 DEL C.G.P.

TERCERA. LA PARTE ACTORA INFORMA DE DIRECCION ELECTRONICA DEL DEMANDADO, CUANDO PREVIAMENTE HABIA MANIFESTADO DESCONOCERLA, Y APORTA UN FORMATO, QUE NO TIENE LA FIRMA DEL DEMANDADO, ES DECIR, PUDO LLENARSE SIN SU CONSENTIMIENTO, ADEMAS QUE NO RECIBIO MENSAJE. DE ESTA FORMA SE DESCONOCE EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 8 DEL DECRETO 806 DE 2020, QUE INDICA LA FORMA EN QUE SE OBTUVO Y ANEXANDO SOPORTES, ..."ALLEGARA LAS EVIDENCIAS CORRESPONDIENTES." EL FORMATO NO INDICA QUE HUBIERA SIDO LLENADO POR EL DEMANDADO.

POR LO ANTERIOR CONSIDERO QUE EL EMPLAZAMIENTO NO DEBIO ORDENARSE, Y QUE DEBE INTENTARSE LA NOTIFICACION EN EL SITIO INDICADO EN LA DEMANDA.

NI EL PAGARE NI LA CARTA DE INSTRUCCIONES TIENEN DIRECCION ALGUNA DEL DEMANDADO, Y NO SE INDICA QUE ESTO PUEDA SER LLENADO POR EL DEMANDANTE.

SI DISPONE LA SEÑORA JUEZ QUE LA NULIDAD PLANTEADA ES DE RECIBO, ESTE SERVIDOR NO TENDRIA LUGAR EN EL PROCESO.

ATENTAMENTE

MIGUEL ANGEL LANCHEROS TORRES

C.C. 19476727 DE BOGOTA

T.P. 108.944 DEL C.S.J

CALLE 17-8-93 OFICINA 302 BOGOTA D.C.

TEL 3164211916

E MAIL miguelangelabog@gmail.com